

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 07 DE
NOVIEMBRE DE 2011, RELATIVO A LAS AYUDAS PARA LA
ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO DEL BARRIO DE
LOS ASPERONES EN MÁLAGA, 2ª FASE.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.
PERIODO 2011**

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, el Ministro de Fomento que actúa al amparo de lo establecido en el Art. 16 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre:

Sr. D. José Blanco López

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, su Consejera:



Sra. D^a. Josefina Cruz Villalón

Por el Ayuntamiento de Málaga, su Alcalde:

Sr. D. Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:



En Málaga, a 07 de noviembre de 2011, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las actuaciones para la **Erradicación del Chabolismo del Barrio Los Asperones en Málaga 2ª Fase**, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante, R.D. 2066/2008),

MANIFIESTAN

1. Que las áreas del asentamiento objeto de este Acuerdo, se encuentran situadas en el barrio de Los Asperones en el municipio de Málaga.

El número de vecinos de Los Asperones asciende a 966 habitantes distribuidos en tres núcleos, dos de ellos pertenecientes al distrito del Puerto de la Torre y un tercero perteneciente al distrito de Campanillas. Es un ámbito severamente marginal, con una población con enormes dificultades de inclusión social y urbanísticamente desconectado de la trama urbana de Málaga y de las barriadas periféricas próximas.

2. Que el R.D.2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en el Capítulo III del Título II, se regula el Programa de Ayudas para la Erradicación del Chabolismo. El art. 54 establece como objeto del Programa la financiación de actuaciones protegidas dirigidas a la erradicación de situaciones de chabolismo, entendiéndose por situación de chabolismo al asentamiento precario e irregular de población en situación o riesgo de exclusión social, con graves deficiencias de salubridad, hacinamiento de sus moradores y condiciones de seguridad y habitabilidad muy por debajo de los requerimientos mínimos aceptables.

²
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:



3. Que por parte de la Junta de Andalucía se ha solicitado la financiación para la **2ª Fase de Erradicación del Chabolismo del Barrio de Los Asperones de Málaga para el Periodo 2011.**

4. Que en el área objeto del presente Acuerdo se han programado actuaciones protegidas destinadas al realojo y al acompañamiento social de 270 familias del asentamiento, si bien en el Período 2011, se favorecerá a **105 familias.**

5. Las Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de actuaciones protegidas al objeto de erradicar la situación del chabolismo en estas áreas, asegurando la integración social y el realojamiento de las familias del asentamiento, mediante un Plan de realojos que deberá incluir la programación temporal y económica de los mismos, la previsión de alojamiento y las medidas sociales complementarias para la población afectada.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 56 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, se adoptan los siguientes:



ACUERDOS

Primero.- Declaración de actuación protegida.

Mediante Orden de 8 de junio de 2011 se declaró como actuación protegida por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía la actuación de Erradicación del Chabolismo del Barrio de Los Asperones de Málaga.

³
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:



Segundo.- Aportaciones económicas.

- **El Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **681.230,00 €**, para financiar las actuaciones de realojo de las unidades familiares, así como los equipos de gestión y acompañamiento social, representando un porcentaje estimado inicial del **47,83 %** del coste total.

La aportación del Ministerio de Fomento para las citadas actuaciones se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **17.09.261N.752**.

- **La Junta de Andalucía** se compromete a financiar, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por una cuantía de **623.160,00 €**, las actuaciones de realojo de las unidades familiares, así como los equipos de gestión y acompañamiento social. Dicha participación representa el **43,75 %** del coste total.



- **Los particulares** aportarán para financiar las actuaciones de realojo la cantidad de **120.000,00 €**, que representa el **8,42 %** del coste total.

4
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:



La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuación, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	APORTACIÓN MINISTERIO DE FOMENTO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN PARTICULARES
Realojo Unidades Familiares	1.238.600,00 €	619.300,00 €	499.300,00 €	120.000,00 €
Equipos de Gestión y Acompañamiento Social	185.790,00 €	61.930,00 €	123.860,00 €	-
TOTAL	1.424.390,00 €	681.230,00 €	623.160,00 €	120.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100%	47,83 %	43,75 %	8,42 %

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULARES	TOTAL
2011	-	44.390,00 €	-	44.390,00 €
2012	136.730,00 €	83.770,00 €	21.000,00 €	241.500,00 €
2013	231.000,00 €	210.000,00 €	42.000,00 €	483.000,00 €
2014	313.500,00 €	285.000,00 €	57.000,00 €	655.500,00 €
TOTAL	681.230,00 €	623.160,00 €	120.000,00 €	1.424.390,00 €

⁵
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:



Tercero.- Otros compromisos.

La Junta de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, a fin de que se haga efectivo el realojo de todas las familias en viviendas normalizadas.
2. Comunicar al Ministerio de Fomento, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
3. Supervisar, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el proyecto del Plan de Realojo y cuantas actividades de intervención estén previstas en él, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas a lo establecido en el R.D. 2066/2008.
4. Actuar, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Ente Gestor de las actuaciones a desarrollar en el citado Programa, con la colaboración del Ayuntamiento de Málaga.

Cuarto.- Seguimiento de la Actuación.

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre el extinto Ministerio de Vivienda y el Gobierno de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, verificará el

⁶
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:



cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones y reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2), del R.D. 2066/2008, o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Quinto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.f) del R.D. 2066/2008 y, teniendo en cuenta lo previsto en el citado Convenio de Colaboración al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, del Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga, en carteles exteriores y en carteles de información en el local que se habilite para la oficina del equipo técnico de gestión.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos, tanto en el inicio, en la ejecución como en el final del convenio se realicen, para lo cual se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes de las partes firmantes.
- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómico.



7
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:



- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las tres administraciones firmantes

Sexto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a través de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pagándose la aportación establecida para el año 2012 a la firma del presente Acuerdo, una vez disponible la anualidad presupuestaria y previa acreditación de la placa informativa correspondiente, conforme al Manual de Imagen Institucional, instalada en la oficina de los equipos de gestión y acompañamiento social.

El resto de la subvención, se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Séptimo.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2015, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

8
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:

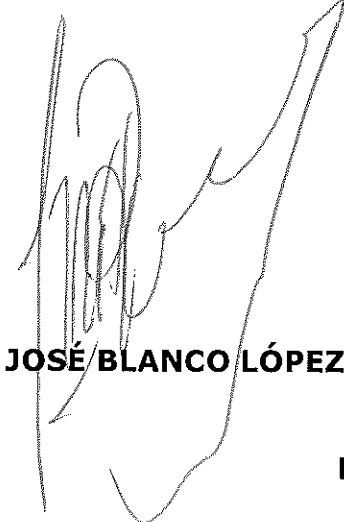


autorizados para el Período 2011, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.


Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL MINISTRO DE FOMENTO



JOSÉ BLANCO LÓPEZ

LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



JOSEFINA CRUZ VILLALON

EL ALCALDE DE MÁLAGA



FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS

⁹
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de noviembre de 2011.

El Responsable

Fdo.:

